Corresponde EXPTE. N°: 0045/84-HCD

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A Guisasola, a aplicar con retroactividad al mes de Enero ppdo. La siguiente tarifa:

MES DE ENERO DE 1984:

Tarifa única: \$a 3.00 p/Kwh

ARTICULO 2º) A los importes establecidos por el Art. 1º9, se adicionarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes impositivas: nacionales, provinciales y municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de energía eléctrica.-

<u>ARTICULO 3º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0035-84